

BASES
JULIO 2019

**Concepto, definición y características de los Grupos de I+D+i
de la Fundació per al Foment de la Investigació Sanitària i
Biomédica de la Comunitat Valenciana (FISABIO)**

RELACIÓN DE CONTENIDOS

1	Justificación de la necesidad del presente documento	4
2	Procedimientos derivados del presente documento	4
3	Definición de Grupo de I+D+i.....	5
	Concepto.....	5
	Composición.....	6
	Denominación	6
4	Tipología de los Grupos de I+D+i.....	6
	Parámetros empleados en la clasificación de los Grupos.....	6
	Definición y clasificación de los Grupos de I+D+i.....	8
	4.1.1 Grupos Asociados.....	8
	4.1.2 Grupos Emergentes.....	8
	4.1.3 Grupos Consolidados.....	9
	4.1.4 Grupo en Reconsolidación	11
	4.1.5 Modificación del periodo de evaluación de méritos.....	12
5	Evaluación, mantenimiento, cambio y pérdida de la categoría de Grupo reconocido	12
6	Derechos y obligaciones de los Grupos de I+D+i reconocidos.....	13
	Derechos de los Grupos de I+D+i reconocidos	13
	Obligaciones de los Grupos de I+D+i reconocidos	14
7	Esquema del procedimiento	15
8	Bibliografía consultada	15
9	Composición del Comité Evaluador de las solicitudes	16

1 Justificación de la necesidad del presente documento

La realización de este documento nace a partir de varias necesidades:

- Responder a algunas de las líneas de nuestro plan de actuación, concretamente el relacionado con la identificación y promoción de las líneas de I+D+i de excelencia de FISABIO y el objetivo de crear un Mapa de I+D+i dinámico y completo con áreas y unidades de I+D+i claramente definidas en materia de I+D+i Biomédica y Salud Pública.
- Alinear el proceso de adscripción (a través de convocatoria) de los Grupos de I+D+i, derivado de la aprobación del presente documento, con la convocatoria intramural de la Fundación FISABIO para ayudas de Recursos Humanos y Proyectos de I+D+i. La identificación y clasificación de los Grupos de I+D+i de FISABIO resulta fundamental para una correcta definición de las modalidades de ayudas intramurales de la Fundación FISABIO, así como una adecuada asignación de sus recursos económicos.
- Elaborar el Plan Científico Cooperativo de FISABIO, en base a la clasificación de los Grupos de I+D+i que conforman la Fundación y la definición de las áreas científicas a partir de dicha clasificación. Este Plan Científico será una de las exigencias del plan de acción para la obtención del sello europeo de RRHH (HRS4R), a cumplir en los próximos 5 años. La acción específica que figura en el plan es la siguiente: desarrollo e implementación de un Plan Estratégico con priorización de la I+D+i y de un Plan Científico Cooperativo.
- Puesta en marcha de uno o varios planes de apoyo destinados a potenciar la evolución de los Grupos en función de sus necesidades concretas (por ejemplo, plan de apoyo a Grupos emergentes).

2 Procedimientos derivados del presente documento

Tras la aprobación de este documento por parte del Comité Científico de FISABIO, se pondrá en marcha un **procedimiento**, a través de convocatoria pública, para la **adscripción de los Grupos de I+D+i a la Fundación FISABIO**.

A partir de la clasificación de los Grupos de I+D+i, la Fundación identificará y definirá las áreas de I+D+i que configuran la Fundación y, a partir de ahí, elaborará un Plan Científico Cooperativo.

De forma paralela e independiente, se pondrá a disposición del personal investigador de centros adscritos a FISABIO la posibilidad de que sean evaluados individualmente por la Agencia Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) para la obtención de sexenios de investigación. La

entidad realizará este procedimiento con el objetivo de que su personal pueda acreditar competencias para la obtención de ayudas competitivas externas, en las modalidades en las que se valore este tipo de méritos.

Todos estos procedimientos van encaminados a responder varios de los principios estipulados por el *charter and code* del sello europeo de Recursos Humanos:

- Sistemas de evaluación y valoración. En este principio, los empleadores y/o financiadores deben aplicar a todo el personal investigador, incluidas las personas más expertas, sistemas de evaluación y valoración de forma que su rendimiento profesional sea sopesado de forma regular y transparente por un comité independiente (y, en el caso de los investigadores expertos, preferiblemente internacional).

- Libertad de investigación. En este principio, el personal investigador tendrá libertad para plantear tanto sus propios proyectos y líneas de I+D+i, como en la selección de los procedimientos a llevar a cabo, **en el marco de las directrices científicas marcadas por la institución a nivel macro (plan científico y plan estratégico)** y por parte de las personas responsables de áreas/ líneas/ Grupos de la estructura científica.

3 Definición de Grupo de I+D+i

Concepto

Se entiende por Grupo de I+D+i la unidad formada por personal investigador con líneas de trabajo unidisciplinares o pluridisciplinares e intereses comunes, donde se realizan actividades de investigación, desarrollo e innovación con una trayectoria común en los últimos 5 años naturales.

El Grupo deberá reunir a personal investigador que colabora con un objetivo científico común y no podrá ser un mero agregado o yuxtaposición de investigadores e investigadoras.

El Grupo debe estar definido por su temática de I+D+i y no necesariamente por su vinculación asistencial o departamental.

La consideración de Grupo de I+D+i permitirá utilizar públicamente la denominación como tal y acceder a sus instalaciones, al apoyo institucional y a las medidas de fomento de la I+D+i que en cada caso proceda.

Composició

El Grupo deberá estar formado por un mínimo de dos investigadores/investigadoras. Una persona investigadora sólo podrá formar parte de un Grupo de I+D+i. Las personas componentes de un Grupo de I+D+i deberán tener una relación contractual: con la Fundación FISABIO, con alguno de los centros adscritos a FISABIO, o con un centro conveniado¹ con la Fundación FISABIO.

Cada Grupo ha de tener un coordinador/a o investigador/a principal.

El personal técnico de apoyo a la I+D+i podrá formar parte de varios grupos cuando realice actividades transversales.

Se permitirá la inclusión en el Grupo de personal en formación. Este caso hace referencia a doctorandos/as cuyo/a director/a de tesis tenga una relación contractual con la Fundación o con alguno de los centros adscritos o conveniados con la Fundación.

Se intentará un equilibrio entre la calidad de los grupos y la cantidad, realizando evaluaciones periódicas de los Grupos de I+D+i, procurando evitar la atomización de los Grupos.

La existencia de un Grupo de I+D+i no impide que se pueda dividir o asociar con otros a efectos de presentarse a una convocatoria para obtener financiación externa.

Denominación

Todo Grupo deberá identificarse con un nombre en castellano, valenciano o inglés que responda a las líneas de I+D+i del Grupo y que le permita diferenciarse de otros de la Fundación FISABIO. Podrá añadir un acrónimo. La denominación no podrá ser tan general como la de un área de conocimiento o tan amplia como para impedir el registro de otros Grupos.

4 Tipología de los Grupos de I+D+i

Parámetros empleados en la clasificación de los Grupos

Todas las estructuras estables de I+D+i determinan su calidad investigadora en función de su capacidad de financiación y en los productos generados como resultado de su I+D+i (proyectos de

¹ Unidades mixtas o similar

I+D+i desarrollados, publicaciones científicas de calidad contrastada, transferencia tecnológica y del conocimiento, etc).

Por ello, se utilizarán como herramientas esenciales de clasificación:

PARAMETRO	EVALUACIÓN
Producción científica	Factor de impacto / Cuartiles de publicaciones
Obtención de financiación competitiva	Proyectos de I+D+i competitivos autonómicos, nacionales e internacionales / Proyectos con la industria
Transferencia tecnológica y del conocimiento/Traslación a la práctica clínica	Patentes u otros resultados registrados y/o licenciados / Guías de Práctica Clínica/ Proyectos con la industria
Ensayos clínicos	Ensayos clínicos en fase de precomercialización

Los siguientes parámetros, a pesar de no tenerse en cuenta para clasificar al Grupo como emergente o consolidado, podrán emplearse para valorar a los Grupos en los procesos de adjudicación de ayudas intramurales u otras actuaciones dirigidas a los distintos tipos de Grupos de I+D+i:

PARAMETRO	EVALUACIÓN
Participación en iniciativas de I+D+i cooperativa	Pertenencia a redes nacionales o internacionales. Unidades mixtas
Otras actividades que contemplen la obtención de financiación por parte de la industria	Participación en ensayos clínicos (EPAs y FASE IV)
Actividades de formación en I+D+i	Dirección de tesis doctorales, trabajos fin de master, trabajos fin de residencia y trabajos fin de grado; tutela de investigadores posdoctorales
Otras actividades de transferencia y traslación del conocimiento	Políticas de salud, indicadores de calidad, protocolos de mejora de la práctica clínica, etc Todos ellos deben ser demostrables y cuantificables
Impacto social	Número de apariciones de comunicación y difusión en medios escritos, audiovisuales, en congresos científicos, en centros docentes y para colectivos de pacientes y familiares de pacientes

De esta manera se garantiza el fomento de otras actividades de gran relevancia, además de la producción científica, obtención de financiación y la transferencia de tecnología y del conocimiento.

Definición y clasificación de los Grupos de I+D+i

Para la clasificación y evaluación de los Grupos, se han tenido en cuenta modelos de evaluación de Grupos de I+D+i de Institutos de Investigación Sanitaria ya acreditados y de diferentes universidades nacionales (ver bibliografía consultada al final del documento).

En función de sus características, los Grupos de I+D+i de FISABIO se denominarán de la siguiente manera:

4.1.1 Grupos Asociados

Son Grupos que, sin cumplir los criterios de calidad científica necesarios para ser considerados Grupos de I+D+i emergentes o consolidados, presentan actividad investigadora conjunta en los últimos cinco años naturales (publicaciones, ensayos clínicos, proyectos de I+D+i o pertenencia a redes o unidades mixtas).

4.1.2 Grupos Emergentes

Los Grupos de I+D+i emergentes deben disponer de un registro de publicaciones conjuntas, comprendidas dentro de las áreas de conocimiento del Grupo, de calidad contrastada y número suficiente en los últimos 5 años naturales. Para cumplir esta condición se exige acreditar 10 o más artículos originales indexados. De estos artículos, 3 o más deben estar en el Q1 o Q2 o alcanzar un factor de impacto acumulado (FIA) durante los últimos 5 años naturales superior a 25. Además, en 5 de los artículos deberá figurar al menos un/a miembro del Grupo como primero, último firmante o autor de correspondencia. No se contabilizará la autoría de una persona en caso de que ésta figure como colaborador/a (y no como autor/a).

Además, tendrán que tener o haber tenido vigente en los últimos cinco años naturales al menos uno de los siguientes méritos, dentro de las áreas de conocimiento del Grupo:

1. Un proyecto de I+D+i financiado en convocatorias competitivas regionales, nacionales o internacionales, tanto públicas como privadas. El/la IP del proyecto deberá pertenecer al Grupo. Los proyectos deberán tener suficiente envergadura en cuanto a financiación y calidad científica.

2. Un título de propiedad industrial¹ (solicitado o concedido), o bien un programa informático registrado. Algún/a miembro del Grupo ha de ser inventor/a del título de propiedad industrial o autor/a del programa informático.
3. Un proyecto de I+D+i con la industria. Se refiere a contratos de servicios de I+D+i (excluyéndose los propios de plataformas y servicios), acuerdos de codesarrollo o convenios con la industria para la realización de I+D+i. Este proyecto deberá tener suficiente envergadura en cuanto a financiación –financiación mínima de 8.000 €- y calidad científica.
4. Al menos 5 ensayos clínicos en fase I, II y III. El/la IP del ensayo deberá pertenecer al Grupo.

También se consideran Grupos emergentes a los liderados por personal investigador contratado en convocatorias públicas competitivas (Ramón y Cajal, Miguel Servet) o por personal investigador estabilizado (I3SN) durante los 5 primeros años de estabilización. Estos Grupos deberán de cumplir el requisito sobre publicaciones para Grupos emergentes arriba mencionado.

Los proyectos concedidos en las modalidades de convocatorias para la contratación de Recursos Humanos (tipo Miguel Servet, Ramón y Cajal, etc.), los cuales son concedidos junto con la ayuda por estar asociados a la misma, no se consideran como proyectos de I+D+i conseguidos en convocatoria pública competitiva.

4.1.3 Grupos Consolidados

Los Grupos de I+D+i consolidados deben disponer de un registro de publicaciones conjuntas, comprendidas dentro de las áreas de conocimiento del Grupo, de calidad contrastada y número suficiente en los últimos 5 años naturales. Para cumplir esta condición se exige acreditar 20 o más artículos originales indexados. De estos artículos, 10 o más deben estar en el Q1 o Q2 ó alcanzar un factor de impacto acumulado (FIA) durante los últimos 5 años naturales superior a 50. Además, en 10 de los artículos deberá figurar al menos un/a miembro del Grupo como primero, último firmante o autor de correspondencia. No se contabilizará la autoría de una persona en caso de que ésta figure como colaborador/a (y no como autor/a).

Además, tendrán que tener o haber tenido vigente en los últimos cinco años naturales, dentro de las áreas de conocimiento del Grupo, una de las dos opciones siguientes:

¹ Propiedad industrial incluye patentes, modelos de utilidad, marcas.

- 1) al menos dos proyectos de I+D+i financiados en convocatorias competitivas públicas o privadas, nacionales o internacionales. El/la IP del proyecto deberá pertenecer al Grupo. Los proyectos deberán tener suficiente envergadura en cuanto a financiación y calidad científica. Las subvenciones del programa Prometeo de la Generalitat Valenciana se tendrán en cuenta como proyecto nacional a pesar de ser de carácter autonómico.
- 2) al menos un proyecto de I+D+i financiado en convocatorias competitivas públicas o privadas, nacionales o internacionales. Del mismo modo, el/la IP del proyecto deberá pertenecer al Grupo y, en cuanto al proyecto, éste deberá tener suficiente envergadura en cuanto a financiación y calidad científica. Las subvenciones del programa Prometeo de la Generalitat Valenciana se tendrán en cuenta como proyecto nacional a pesar de ser de carácter autonómico.

Además, dentro de esta segunda opción, el Grupo deberá cumplir al menos una de las siguientes opciones:

- a) un título de propiedad industrial¹ (solicitado o concedido) licenciado, un programa informático licenciado, o un know-how licenciado. Algún/a miembro del Grupo ha de ser inventor/a del título de propiedad industrial o autor/a del programa informático o resultado. El contrato de licencia ha de estar o haber estado en vigor en los últimos 5 años.
- b) un proyecto de I+D+i con la industria. Se entiende como proyecto de I+D+i los contratos de servicios de I+D+i (excluyéndose los propios de plataformas y servicios), acuerdos de codesarrollo y convenios con la industria para la realización de I+D+i. Este proyecto deberá tener suficiente envergadura en cuanto a financiación –financiación mínima de 8.000 € anuales- y calidad científica.
- c) al menos 15 ensayos clínicos en fase I, II y III. El/la IP del ensayo deberá pertenecer al Grupo.
- d) autoría en al menos una Guía de Práctica Clínica (GPC). Esta GPC deberá estar publicada en guidelines.gov o en guiasalud.es

¹ Propiedad industrial incluye patentes, modelos de utilidad, marcas.

Clasificación	Publicaciones	Proyectos competitivos/Propiedad Industrial/Programas Informáticos/Contratos con la industria/Ensayos clínicos/Guías de Práctica Clínica	
Emergente	10 publicaciones ≥3 en Q1-Q2 ó FIA 25 ≥5 como primer, último o autor de correspondencia	Opción 1	1 proyecto competitivo regional, nac. o internac.
		Opción 2	1 propiedad industrial o programa informático
		Opción 3	1 contrato con la industria
		Opción 4	≥5 ensayos clínicos I-III
Consolidado	20 publicaciones ≥10 en Q1-Q2 ó FIA 50 ≥10 como primer, último o autor de correspondencia	Opción 1	2 proyectos competitivos nac. o internac.
		Opción 2	1 proyecto competitivo nac o internac. + una de las siguientes opciones: a) 1 propiedad industrial o programa informático b) 1 contrato con la industria c) ≥15 ensayos clínicos I-III d) Autoría en una GPC

4.1.4 Grupo en Reconsolidación

Grupos que, habiendo sido consolidados, no cumplen durante 3 años consecutivos los criterios de Grupo consolidado.

Se establece un plazo de 3 años desde el momento en que se incumplen por primera vez los criterios para la consideración de un Grupo en la categoría de Grupo Consolidado, hasta la decisión de pérdida de categoría. Al tercer año consecutivo de incumplimiento, se hará efectivo el cambio de categoría a la de Grupo en Reconsolidación y se establecerá un plan de tutela específico, adaptado a los motivos que propiciaron la pérdida de categoría. Este plan incluirá entre otras acciones: acciones para la intensificación de presentación a convocatorias adaptadas, plan de colaboración con partners internos y externos, posibilidades de integración en otros Grupos, etc. Transcurridos 2 años como Grupo en Reconsolidación, se valorará nuevamente su catalogación como Grupo Consolidado. En caso de incumplimiento de los mencionados criterios, el Grupo se incluirá en la categoría del Grupo que se considere adecuado por parte de la comisión de valoración.

4.1.5 Modificación del periodo de evaluación de méritos

El periodo de evaluación de méritos se concretará en cada una de las convocatorias anuales de la entidad. Para la contabilización del plazo correspondiente se excluirán las interrupciones debidas a los motivos que se citan a continuación:

- a) Periodos de permiso derivados de maternidad o paternidad, adopción, o guarda con fines de adopción o acogimiento disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo.
- b) Incapacidad temporal por enfermedad o accidente graves del solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.
- c) Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo, con baja médica superior a 2 meses. Se aplicará una ampliación de un año que se acumulará, en su caso, a la ampliación recogida en el apartado a).
- d) Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.

Estos periodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud.

5 Evaluación, mantenimiento, cambio y pérdida de la categoría de Grupo reconocido

La asignación inicial de cada Grupo a una categoría se hará evaluando su actividad investigadora según lo indicado en el apartado anterior. Dicha evaluación será realizada por parte un comité designado para tal finalidad, el cual será el encargado de comprobar la validez de los méritos aportados (tales como, factor de impacto acumulado, cumplimiento del requisito de publicaciones conjuntas o idoneidad de los proyectos en cuanto a su envergadura y calidad científica).

Una vez asignada la categoría, ésta se mantendrá por un periodo de 3 años, al final del cual se procederá a la revisión de las características del Grupo (excepto en el caso de los Grupos consolidados cuya evaluación será anual y los Grupos en recon consolidación, cuya evaluación será bianual). Como resultado de dicha evaluación, se puede subir, mantener o perder la categoría.

Los Grupos emergentes disponen de 6 años para obtener la condición de Grupo consolidado. En caso de no alcanzar la tipología de Grupo consolidado al finalizar este periodo, perderán su asignación de Grupo de I+D+i en FISABIO.

En cualquier caso, la comisión encargada de realizar la evaluación y seguimiento de los Grupos podrá realizar evaluaciones extraordinarias de los Grupos de I+D+i con el fin de adecuar y ordenar la realidad científica de la Fundación entre los intervalos de las revisiones.

Los Grupos podrán solicitar a la gerencia de FISABIO el cambio a una categoría superior en los plazos indicados en la convocatoria anual de la entidad, acreditando los méritos exigidos para dicha categoría, teniendo en cuenta que el periodo de evaluación corresponde a los 5 años naturales anteriores a la fecha de la convocatoria.

En caso de incumplimiento de las obligaciones como Grupo de I+D+i reconocido, se procederá a la baja definitiva del Grupo en el Registro.

6 Derechos y obligaciones de los Grupos de I+D+i reconocidos

Derechos de los Grupos de I+D+i reconocidos

Los Grupos de I+D+i reconocidos tendrán los siguientes derechos:

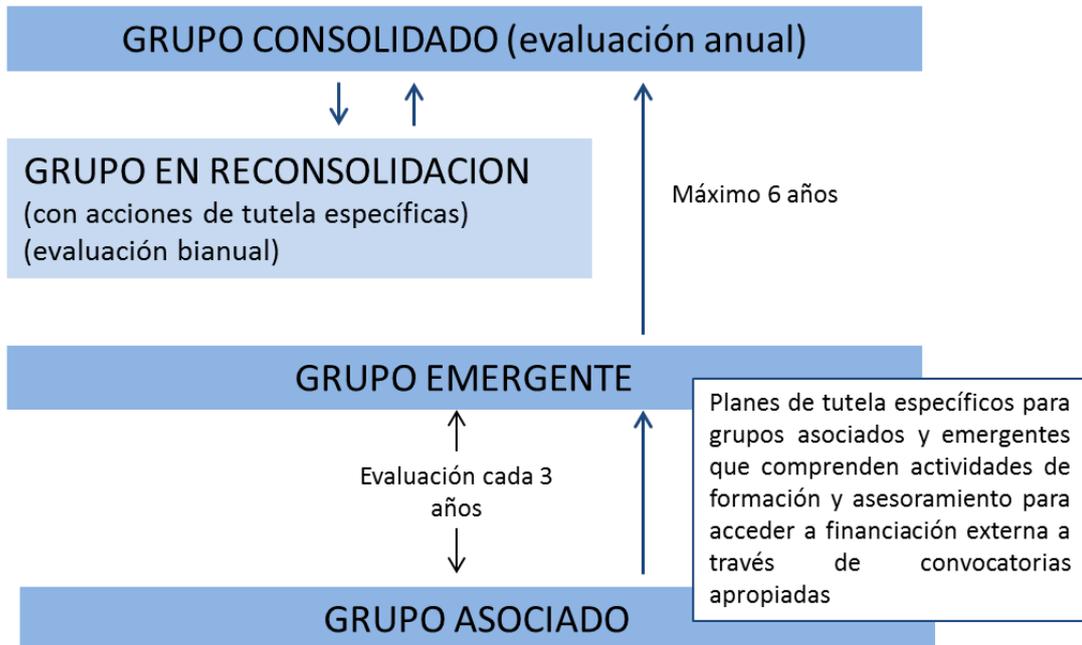
- Ser beneficiario de programas de ayudas y/o los planes de tutela que se establezcan para cada categoría de Grupo.
- Recibir visibilidad institucional, interna y externa, sobre su temática, actividad y composición, así como de cualquier otro aspecto que resulte de interés.
- Obtener la certificación por parte de la institución del volumen y tipo de actividades de I+D+i realizadas en un determinado periodo.

Obligaciones de los Grupos de I+D+i reconocidos

Los Grupos de I+D+i reconocidos tendrán las siguientes obligaciones:

- Mantener el Curriculum Vitae actualizado (en formato CVN) en el área de Comunicación y Documentación de FISABIO por parte de todos los/las miembros del Grupo, así como respetar la normativa interna de filiación en las publicaciones, disponible en el apartado de publicaciones de la web de la Fundación.
- Desarrollar con la mayor diligencia posible los proyectos al amparo de convocatorias o contratos con entidades externas, para lograr el cumplimiento de los objetivos previstos en los mismos dentro del periodo de ejecución y presupuesto previstos.
- Desarrollar una actividad científica y/o tecnológica mínima anual y presentar en tiempo y forma una memoria anual de la misma al área de Comunicación y Documentación de FISABIO.
- Promover el equilibrio de género en los Grupos, así como la I+D+i con perspectiva de género.
- Comunicar a la gerencia de FISABIO, en los plazos establecidos, las posibles bajas o la incorporación de nuevos/as miembros (previamente aprobadas por el/la IP), así como cualquier incidencia que se produzca con relación a la actividad del Grupo, a los efectos de que puedan ser reflejadas adecuadamente en el Registro de Grupos reconocidos.
- Colaborar en las actuaciones de difusión de la actividad investigadora de la Fundación.
- Fomentar la transferencia tecnológica y del conocimiento de los resultados obtenidos en los proyectos desarrollados.
- Comunicar los resultados obtenidos con potencial de protección, transferencia y/o explotación al Área de Innovación de FISABIO.
- El personal contratado a través de la Fundación FISABIO con cargo a su estructura y que, además, pertenezca a un Grupo de I+D+i, deberá presentarse en la medida de sus posibilidades a las convocatorias de ayudas externas de I+D+i en las que pueda participar.

7 Esquema del procedimiento



8 Bibliografía consultada

- <https://www.asturias.es/porta1/site/astursalud/menuitem.2d7ff2df00b62567dbdfb51020688a0c/?vgnnextoid=2212c166bba79410VgnVCM10000098030a0aRCRD> (FINBA)
- http://www.irykis.org/doc/PE_Plan_Tutela_Grupos_Emergentes_IRYKIS.pdf
- <http://ibima.eu/media/Convocatoria.pdf>
- <https://ibsal.es/images/stories/documentacion/memoria2011.pdf> (pág. 8)
- <http://www.navarrabiomed.es/sites/default/files/files/docs/pdf/Presentacion%20IIS%20NAVARRA.pdf>
- <http://www.iisgm.com/investigacion/definicion-Grupos-investigacion/>
- <http://www.idispa.es/es/Portals/0/Documentos/Portal%20Transparencia/Informacion%20Institucional/Plan%20Cient%20ADfco%20IdISBa.pdf>
- Procedimiento para la creación y mantenimiento del registro de Grupos de investigación reconocidos de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM)
- Procedimiento de clasificación de Grupos de investigación de ISABIAL

9 Composición del Comité Evaluador de las solicitudes

- 2 miembros del Área de Gestión de proyectos de I+D+i de FISABIO
- 1 miembro del Área de Calidad de FISABIO
- 1 miembro del Área de EECC de FISABIO
- 1 miembro del Área de Innovación de FISABIO
- Asistente de Dirección de FISABIO
- 2 investigadores/as de FISABIO-SP
- 2 miembros del Comité Científico de FISABIO
- 1 documentalista del Área de Documentación y Comunicación de FISABIO